

San Antonio de Monte Plata. Fábrica de la iglesia

Archivo General de Indias
Santo Domingo 52, ramo 6, nº 63

Santo Domingo, 14 de septiembre de 1605

En la ciudad de Santo Domingo de la Española en catorce días del mes de septiembre de mil seiscientos cinco años. El señor don Antonio Osorio caballero de la orden militar del señor Santiago del Consejo del Rey nuestro señor, su presidente de la Real Chancillería que reside en esta dicha ciudad gobernador y capitán general en esta isla etc. Dijo que por cuanto, habiéndose nuevamente poblado la ciudad de San Antonio de Monteplata, conforme a lo ordenado y mandado por su majestad es necesario se funde y fabrique la Iglesias Mayor de ella para el culto divino y administración de los sacramentos y sí lo tiene su señoría proveído y para que se haga por el precio más acomodado que se pueda. Mandaba y mandó que la dicha fábrica y obra de la dicha iglesia se traiga en pregón por tres días y el último de ellos se remate en la persona o personas que lo pusiere en menos precio obligándose a lo hacer y fabricar por la orden y en las condiciones que se contienen en la memoria atrás contenida. Y así lo proveyó y mandó y firmó don Antonio Osorio. Ante mi, Gaspar de Azpichueta, escribano.

I pregón

En la ciudad de Santo Domingo. Estando en las Cuatro Calles de ella, en catorce días de septiembre de mil seiscientos

cinco años. Por voz de Juan Rama, pregonero, se trajo en pregón la obra de la Iglesia Mayor de la ciudad de San Antonio de Monte Plata conforme al auto atrás contenido diciendo quien quiere ternar a su cargo la obra de la Iglesia Mayor de esa ciudad de San Antonio de Monte Plata que por su señoría del señor Presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de esta isla está mandado hacer por la orden con las condiciones que se contienen en la memoria que está ante el presente escribano parezca hacer las posturas o posturas porque se trae en pregón por tres días y el último de ellos se ha de rematar en quien se obligare a la hacer por más bajo precio de lo cual doy fe. Y fueron testigos Antonio Sarabia y Cristóbal de Talavera, sastre, y otras personas. Ante mi, Gaspar de Azpichueta, escribano.

II pregón

En la ciudad de Santo Domingo. Estando en las Cuatro Calles de ella, en catorce días de septiembre de mil seiscientos cinco años. Por voz de Juan Rama, pregonero, se dio otro pregón como el de atrás de que doy fe. Testigos, el licenciado Lorenzo Bernáldez, y Pedro Caballero Bazán. Ante mi, Gaspar de Azpichueta, escribano.

III pregón

En la ciudad de Santo Domingo. Estando en las Cuatro Calles (fol. 1v.) de ella, en catorce días de septiembre de mil seiscientos cinco años. Por voz del dicho pregonero, se dio otro pregón como el de arriba del cual doy fe. Testigos Juan de Molina y Antonio Sarabia. Ante mi, Gaspar de Azpichueta, escribano.

Memorias

Memoria y condiciones de la iglesia que se ha de hacer en la ciudad y nueva población de San Antonio de Monte de Plata. Que por mandado de su majestad su señoría del señor presidente don Antonio Osorio mandó poblar son las siguientes:

En condición que la iglesia ha de tener ciento veinte tercias* de largo y sesenta de ancho en que entre la sacristía por el testero del Altar Mayor.

Es condición que la dicha iglesia lleve en lo largo dos estantes en cada andana de las cuatro y en los testeros lleve seis, que por todos son cincuenta y cuatro estantes de a palmo y medio de grueso de esquina viva o trabados, labrado y cepillado y los dichos estantes han de ser quemados lo que entrare debajo de la tierra que ha de ser dos varas de medir se han de asentar sobre piedras o losa debajo de tierra para que quede firme el fundamento.

Es condición que sobre los dichos estantes han de ir sus soleras labradas con sus cayatas (sic) y clavadas en las marcas en que claven tijeras y varazones tirantes y cuadrante.

Es condición que ha de llevar la dicha iglesia diez tirantes y asimismo diez tijeras fuertes en derecho de cada tirante la suya sobre que se haga y clave toda la fábrica alta de la dicha iglesia ha de ser labrada tirantes y tijeras. Asimismo se han de echar cuatro líneas recias en los cuatro rincones del armadura principal en que claven las péndola de los rincones.

Es condición que después de estancada y armada la dicha iglesia se entable de tablas de palma labrada a boca de azuela viejas del primer corte de debajo de la dicha palma tinglándolas para que quede conforme a buenas obras.

* Nota del transcriptor. Una tercia equivale a 28 cm.

Es condición que en lo que se entablare se formen tres puertas principales, una del testero, dos a los lados y asimismo hacer la banda del Altar Mayor, cuatro ventanas y asimismo en la sacristía una puerta pequeña para salir al Altar Mayor y otra puerta pequeña que salga fuera y ventana los cuales ventanas han de ser de rejas de madera (fol. 2) labradas y cepilladas con sus puertas.

Es condición que se han de hacer tres altares de madera, el mayor y dos a los lados labrados y cepillados, el mayor con tres gradas de madera y los demás de una grada.

El condición que el oficial que la obra tomare deje la nave principal de la dicha iglesia de treinta tercias de ancho y las dos de los lados de a quince tercias. La clavazón ha de ser de guano y la tajón de cañas cimarronas mondadas. La cubierta de encima sea de paja y no de yaguas o de cogollo de cañas de pavana muy apretada y de media vara a lo menos y las caras de una a otra, un codo y no más con sombreretes todo a la redonda de una vara de medir a los de dar al dicho oficial bien acabado a contento de su señoría y a vista de oficiales que lo entiendan aguardando las corrientes de encima de la iglesia que queden parejas sin hacer alto ni bajo echándole buen caballete.

Costará la hechura de una iglesia de madera como aquí va declarada que es lo siguiente:

A de ser ciento veinte tercias de largo y de sesenta de ancho y de tres naves. La una de treinta tercias, que es la del medio y las dos de los lados a quince con tres puertas principales y cuatro ventanas dos de cada banda con sus rejas y ventanas con tres altares en la una testera de tablas con su tablado arriba y han de ser de tablas acerradas con todos los estantes labrados y ochavados y toda la madera de la dicha iglesia labrada y entablada por de fuera y por dentro de tablas de palmas y entre medias de los dichos tablas lleno de barro sin cal y todos los estantes de la dicha iglesia han de ser de cabina y de una tercia de ancho

después de labrada y cobijado con paja y la varazón de la dicha iglesia a de ser de guano y latazón de caña costará cinco mil quinientos ducados de cuartos. Francisco de Castro.

Benito García se obliga a hacer la iglesia de San Antonio de Monte Plata que tenga de largo ciento veinte pies y de ancho sesenta el alto que es pareciere conforme buena obra con que la estantería (fol. 2v.) la ha de echar de corvan (sic) o capa o osua (sic) o cavima (sic) o candelones o de cualquier género de estos que sea. Como sea cavimas ha de tener una tercia de ancho de frente labrado redondo y cepillados y si fuere cavima tendrá palmo y medio de frentes labradas por la propia Orden.

La varazón ha de echar de macas o guara o maría o cigua limpias y mondadas y de cubrir la iglesia de paja cortadera con que ninguno de los vecinos ni otro cualesquier en tres leguas a la redonda no pueda cortar paja hasta estar acabada la obra y con las condiciones dichas me obligo con que me han de dar por hacer la dicha iglesia cuatro mil ducados. Los dos mil de ellos luego y la mitad de la obra que esté hecha, mil ducados y en acabando la dicha obra los otros mil ducados restantes. Y con esto obligo al dicho Benito García y ha de ser su fiador Álvaro de Paredes Carreño. Fecho en diecisiete de septiembre de mil seiscientos cinco años. Y en esta forma hará la dicha iglesia conforme a las condiciones que están pregonadas en lo que no son contra esta memoria. Benito García.

Remate de la iglesia de San Antonio de Monte Plata en cuatro mil ducados de cuartos

En la ciudad de Santo Domingo. En veintiocho días del mes de septiembre de mil seiscientos cinco año. Estando en las Cuatro Calles de esta ciudad, en presencia del Alguacil Mayor Francisco Rodríguez Franco a quien este negocio se lo sometió por su señoría por voz de Juan Ramos, pregonero público, se

trajo en almoneda pública la obra de la Iglesia Mayor de la ciudad de San Antonio de Monte Plata diciendo que se ha de rematar en la persona que por menos precio la hiciere y con las condiciones que están ante mí y andando en la dicha moneda se pregonó la puja que hizo Benito García por el papel firmado de su ----- que está en esos autos diciendo que para esta obra en cuatro mil ducados de cuartos con las condiciones de su papel y en este precio se le remató la dicha obra al dicho Benito García como más bajo ponedor el cual aceptó el remate y se obligó a hacer la dicha iglesia y para ello obligó a su persona y bienes habidos y por haber. Y lo firmó de su nombre siendo testigos Andrés Hernández y Benito Ruiz de Migolla Francisco (fol. 3) Rodríguez Franco, Benito García. Ante mí Gaspar de Azpichueta, escribano.

En la ciudad de Santo Domingo en veintiocho días del mes de febrero del mil seiscientos seis años. El dicho señor don Antonio Osorio presidente, gobernador y capitán general dijo que por cuanto a mandado se haga iglesia que sea mayor y parroquial en la ciudad de san Antonio de Monte Plata que nuevamente se ha poblado por su señoría con los vecinos de las ciudades de Montecristi y villa de Puerto Plata la cual dicha iglesia al presente se está fabricando y por y porque lo desea su majestad informado mandaba y mandó que el escribano saque un traslado de los autos que se han hecho en razón de la fábrica de la dicha iglesia y esto en pública forma y manera que haga fe y así lo proveyó y mandó y firmó don Antonio Osorio. Ante mí, Gaspar de Azpichueta, escribano.

Fecho, sacado y corregido y concertado fue este traslado con los autos hechos en razón del remate de la fábrica de la obra de la dicha Iglesia Mayor de la ciudad de san Antonio de Monte Plata, que son los arriba incorporados y demás de eso doy fe que el dicho Benito García en quien se remató la dicha obra hizo y otorgó obligación y forma conforme al remate y dio la

SECCIÓN: DOCUMENTO INÉDITO

fianza y conforme al dicho remate se libró la tercia parte de los cuatro mil ducados en que se remató la dicha (fol. 3v.) obra y a más de cincuenta días que salió de esta ciudad para la de San Antonio de Monte Plata a entender de la dicha fábrica. Y para que de ello conste de pedimento y mandamiento de su señoría doy el presente que es fecha en Santo Domingo a veintiocho de febrero de mil seiscientos seis años.

En fe de lo cual hago aquí mi signo en testimonio de verdad.

Gaspar de Azpichueta, escribano